



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 57006

(CUI. 11001600002320140403401)

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ YANEZ

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 19 de abril de 2022, por la entonces Magistrada **PATRICIA SALAZAR CUELLAR**, durante el lapso comprendido entre el **primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)** a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el cual **vence el veintidós de junio de dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)** se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el defensor de **VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ YANEZ**, contra la sentencia proferida el 5 de junio de 2019, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá que confirmó la emitida por el Juzgado 50 Penal del Circuito de Conocimiento de la misma ciudad que lo condenó por el delito de acceso carnal abusivo con menor de 14 años. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial del doctor **JOSÉ GLICERO PASTRAM PASTRAM** apoderado del procesado recurrente, en cinco (05) folios, recibido el 24 de mayo de 2022.
- Memorial del doctor **HERNÁN SUAREZ DELGADO** Fiscal Cuatro Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, no recurrente, en doce (12) folios, recibido el 21 de junio de 2022.
- Memorial del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES**, Procurador Delegado de Intervención 1 Primera para la Casación Penal no recurrente, con doce (12) folios, recibido el 22 de junio de 2022.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

- Memorial del doctor **NELSON HUMBERTO RUIZ GALEANO** defensor de víctima, no recurrente, con nueve (09) folios, recibido el 22 de junio de 2022.

Las demás partes no presentaron ni sustentaron alegatos en la fecha.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el treinta (30) de junio de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 57006

Lizeth Tatiana Tibaduiza Mogollon <lizethm@cortesuprema.gov.co>

Mié 22/06/2022 21:52

Para: Hernan Suarez Delgado <hernan.suarezd@fiscalia.gov.co>; luzm.barriga@fiscalia.gov.co <luzm.barriga@fiscalia.gov.co>; Laura Alvaran Ocampo <laura.alvaran@fiscalia.gov.co>; Milton Alirio Bayona Avella <mbayona@procuraduria.gov.co>; 114-CPMSBOG-MODELO-4 <juridica.ecmodelo@inpec.gov.co>; Nelson Ruiz <nruiz@defensoria.edu.co>; josegpastran@hotmail.com <josegpastran@hotmail.com>

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

RECIBA UN CORDIAL SALUDO,
Remito documentación de la referencia.

SOLICITO ACUSAR RECIBIDO.

AGRADECIENDO SU AMABLE COLABORACIÓN.

Lizeth Tatiana Tibaduiza M.

Escribiente Nominado

Secretaría Sala de Casación Penal